

RESOLUCION N° 177/19
CRESPO (E.R.) 11 de Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores VILLANUEVA José Luis y FERNANDEZ Tania Cecilia, y

CONSIDERANDO:

Que VILLANUEVA José Luis y FERNANDEZ Tania Cecilia son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana N° 537, Parcela N° 11, Registro Municipal N° 10.442, con domicilio parcelario en calle Diamante N° 1.194.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores VILLANUEVA José Luis D.N.I. 27.198.940 y FERNANDEZ Tania Cecilia D.N.I. 34.541.736, a través del cual se otorga un lote social identificado como Manzana N° 537, Parcela N° 11, Registro Municipal N° 10.442, con domicilio parcelario en calle Diamante N° 1.194.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. VILLANUEVA José Luis D.N.I. 27.198.940 y FERNANDEZ Tania Cecilia D.N.I. 34.541.736.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.-

Art.4º.-Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-